EXCLUSIVO PARA
Dirección
Administrativa

fondo ganadero
creciendo juntos

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Datos De Nuevo Rumbo

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 31 DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2014
R E S O L U C I O N Nº 11.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS TÉRMINOS DEL ART. 1º) DE LA RESOLUCIÓN Nº 8, ACTA Nº 28 DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2014 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE LA RED INFORMÁTICA – ID Nº 273.934".----------

VISTO: La nota FG – DA Nº 456/14 de fecha 30 de junio del 2014 de la Dirección Administrativa, por la cual hace referencia a la Resolución Nº 8, Acta Nº 28 de fecha 19 de junio del 2014 del Comité de Administración del Fondo Ganadero; por la cual se adjudica a la firma Servicios ALLTEL de Alberto Lesme León, el objeto de la Contratación Directa Nº 07/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE LA RED INFORMÁTICA – ID Nº 273.934, **y;**

CONSIDERANDO: Que, según memorándum DNCP Nº 19.550/14 de fecha 27 de junio del corriente, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, informa que el mencionado expediente debe adecuarse a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado; por lo tanto, solicita mencionar el *Artículo Nº 34, Inciso "c" de la Ley Nº 2.051/03* en la resolución supra mencionada.

Que, el Artículo Nº 34, Inciso "c" de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas reza cuanto sigue: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, en fecha 29 de mayo el citado llamado, en su primera apertura no conto con la cantidad mínima de ofertas para llevarse a cabo, postergándose el llamado para una segunda apertura donde en fecha 5 de junio se recibieron solo dos ofertas, con las cuales se llevo a cabo la apertura y posterior evaluación como lo indica la Ley2051/03.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que confirma al Fondo Ganadero como ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **AMPLIAR** los términos del **ARTÍCULO 1º** de la **Resolución Nº 8, Acta Nº 28 de fecha 19 de junio del 2014 del Comité de Administración del Fondo Ganadero,** quedando redactado de la siguiente forma:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme León, y ADJUDICAR a la citada el objeto de la Contratación Directa N° 07/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE LA RED INFORMÁTICA" - ID Nº 273.934, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad,*** *y mediante la suscripción de un contrato abierto cuyo monto máximo de operación asciende a la suma de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) y monto mínimo de operación a la suma de G. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil), ambos IVA incluido, con vigencia de (12) doce meses, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el año 2015".*----------

Art. 2º) **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese.----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CÉSAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
MERARDO R. BÁEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA